



Universidad de la República  
Facultad de Psicología

Trabajo Final de Grado

Artículo científico de revisión

**FACTORES IMPLICADOS EN LA VIOLENCIA CONTRA LAS  
PERSONAS LGBTI**

**FACTORS INVOLVED IN  
VIOLENCE AGAINST LGBTI PEOPLE**

Revista arbitrada: Psicología, Conocimiento y Sociedad

Autora: María Eugenia Godoy Barcos

Tutora: Prof. Tit. Dra. Alejandra López Gómez

Montevideo, Uruguay

Julio 2016

## **Resumen**

El artículo contextualiza el fenómeno de la violencia contra las personas LGBTI dentro del marco normativo internacional y en Uruguay. Describe las diferentes expresiones y los factores asociados a la violencia contra estas personas. A su vez recoge los resultados de las recientes investigaciones sobre la homofobia, como expresión representativa de la violencia contra las personas LGBTI. Para ello se realizó una revisión de artículos científicos publicados en la base de datos *Psicodoc*, en los últimos 5 años (2011-2016). Los resultados coinciden en afirmar que la homofobia repercute negativamente sobre el transcurso vital, la calidad de vida y la salud de las personas que no cumplen con la heteronormatividad, afectando su desarrollo a nivel individual, familiar y social. Se presenta un análisis teórico sobre los factores que intervienen en la violencia como el estigma, los estereotipos, el prejuicio, la discriminación, la homofobia y el sistema heteronormativo. Se concluye, que estos factores deben tenerse en cuenta a la hora de intervenir en todos los niveles donde se presenta la homofobia, profundizar en la deconstrucción y desnaturalización de discursos patologizantes en torno a las sexualidades no heteronormativas, erradicar los propios prejuicios, así como fomentar estrategias educativas y políticas públicas, donde el rol de los movimientos sociales es fundamental, para eliminar la homofobia.

Palabras clave: Homofobia, Prejuicio, Heteronormatividad.

## **Abstract**

The article contextualizes the phenomena of violence against GLBTI people in the international regulatory framework as well as in Uruguay. It describes the different expressions and the factors associated with the use of the violence against these people. This article also gathers recent research's results about the homophobia as a representative expression of the violence against GLBTI people, the investigation has been done in the period of the last 5 years (2011-2016). Results evidence that homophobia impacts negatively on the vital course, quality of life and health of people who do not meet heteronormativity, affecting their lives at an individual, familiar and social level. Finally, a theoretical analysis is presented focusing on the factors that intervene in violence such as the stigma, stereotypes, prejudice, discrimination, homophobia and heteronormative system. It concluded that these factors should be keep in mind when intervenes at all levels where homophobia has taken place, fathom in undo and denature sickening discourses around non heteronormative sexualities, eradicate our own prejudices, as well as promote strategies in education presented and in public policy, where the role of social movements is crucial to eradicate homophobia.

Keywords: homophobia, prejudice, heteronormativity.

## **Introducción**

El propósito del artículo es contextualizar el fenómeno de la violencia contra la población LGBTI, desde una perspectiva de derechos humanos, ubicando algunas de las normativas internacionales y a nivel de Uruguay, que refieren a este fenómeno. Se describen las diferentes expresiones de la violencia contra las personas LGBTI<sup>1</sup> y los factores asociados. Se presenta una revisión sobre la producción de conocimiento disponible en la región y en el país generada en los últimos cinco años sobre el tema. Posteriormente se presenta un análisis teórico del fenómeno que permite interpretar la violencia contra la población LGBTI a través de los pilares ideológicos y de ordenamiento social que sustentan - desde el sistema heteronormativo dominante - dichas expresiones. Finalmente, se realizan algunos comentarios y reflexiones finales.

Es fundamental señalar que en la literatura se utilizan distintos conceptos relacionados con el fenómeno de la violencia contra las personas LGBTI, y en este sentido se ha optado por el término homofobia como lo plantea Pichardo (2007), “la homofobia se dirigirá contra todas aquellas personas que se salgan de la heteronormatividad” (Pichardo, J. I. et al., 2007, p.7). En el tratamiento del tema se desarrolla de forma más enfática este término compartiendo las críticas que se le hacen y tomándolo como expresión del prejuicio sexual, de modo de abarcar y complejizar los componentes psico-socio-culturales del fenómeno. Se toma en cuenta como lo plantea Weeks (1998) que “la sexualidad sólo existe a través de sus formas sociales y su organización social. Además, las fuerzas que configuran y modelan las posibilidades eróticas del cuerpo varían de una sociedad a otra” (Weeks, J, 1998, p. 29). En este sentido es importante remarcar la presión de las restricciones sobre la sexualidad, que como plantea Butler (2002), estas incluyen lo inconcebible e insoportable de desear de otro modo, “la ausencia de ciertos deseos, la coacción repetitiva de los demás, el repudio permanente de algunas posibilidades sexuales, el pánico, la atracción obsesiva y el nexo entre sexualidad y dolor”

---

<sup>1</sup> L.G.B.T.I. (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans -Travestis, Transexuales, Transgéneros- e Intersexuales).

(Butler, J., 2002, p. 145). Este planteo, es consecuente a la visión performativa de la sexualidad que desarrolla Butler (2002) como proceso de repetición regularizada y obligada de normas, ritualizado bajo la presión de las restricciones y atravesado por la prohibición y el tabú. Si bien las restricciones no determinan de antemano la sexualidad, estas son la condición misma de la performatividad, marcan sus límites a la vez que impulsan y sostienen los procesos de la misma (Butler, J., 2002).

Cabe mencionar que las categorías utilizadas para generalizar ciertas identidades como Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans e Intersex, no abarcan el conjunto de identidades que escapan a las sexualidades hegemónicas, incluso no abarcan el conjunto de personas que pretenden representar. Butler (2002) lo plantea con el término mujeres, el cual en el discurso político, se ve imposibilitado de describir completamente lo que nombra, “el término marca una intersección densa de relaciones sociales que no puede resumirse mediante los términos de identidad” (Butler, J., 2002, p. 306). En el mismo sentido, la autora menciona que en términos psicoanalíticos se ve la imposibilidad de que una categoría de identidad conduzca al reconocimiento pleno, esto como “consecuencia de una serie de exclusiones que experimentan los sujetos mismos cuyas identidades supuestamente habrían de representar tales categorías” (Butler, J., 2002, pp. 268, 269). Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la categoría Lesbiana, Gay, Bisexual, Trans e Intersex serán utilizadas sin ignorar las limitaciones de su alcance representacional, utilizándose como categorías performativas. La sigla LGBTI, incluye la categoría Lesbiana, mujer que se siente atraída afectiva y/o sexualmente por otras mujeres. Gay, varón que se siente atraído afectiva y/o sexualmente por otros varones. Bisexual, persona que siente atracción afectiva y/o sexual por varones y mujeres. Trans, (transgénero, travesti, transexual) persona a la que se le asignó un determinado género al momento del nacimiento, en relación con su sexo biológico, y que en el desarrollo de su vida se identifica con otro género. Intersexual, persona que nace con características biológicas cromosómicas, gonadales y/o genitales de ambos sexos, macho y hembra,

desafiando los criterios binarios de clasificación médico-jurídicos (Ramos, V., Forrissi, F. & Gelpi, G., 2015, p.30).

## **2. Perspectiva de Derechos Humanos ante la violencia contra la población LGBTI.**

### **2.1 Instrumentos Normativos Internacionales**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, se erige como antecedente fundante de los derechos humanos. Estos son el producto de una construcción histórica, social, política y cultural, por lo que están en constante revisión. En la misma se expresa que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, estos últimos son universales, irrenunciables, inalienables, indivisibles, interdependientes y exigibles. Siendo obligación de los Estados respetar, proteger y cumplir los DDHH.

Otros instrumentos normativos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1996 y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1996 y Observaciones Generales, permiten realizar denuncias y exigir la reparación y responsabilización de quienes cometan delitos contra los DDHH.

Particularmente en materia de derechos humanos y diversidad sexual, se ubican los Principios de Yogyakarta (2006): Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género. En ellos se reconoce que históricamente se han violado los derechos humanos de las personas por su orientación sexual o identidad de género, y que en todas las regiones del mundo, las personas sufren violencia, hostigamiento, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicios por este motivo. Como consecuencia, se puede ver debilitada la estima personal, el sentido de pertenencia a la comunidad, generar que algunas personas oculten su identidad, vivan en el miedo y la invisibilidad, por lo que se reafirma que “la orientación sexual y la identidad de género son esenciales para la dignidad y la humanidad de toda persona y no deben ser motivo de discriminación o abuso.” (Yogyakarta, 2007, p.6).

En el mismo sentido, Naciones Unidas (2011) adopta la primera resolución relativa a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género<sup>2</sup> con el informe sobre Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género. Se documentan “asesinatos, violaciones y agresiones físicas, torturas, detenciones arbitrarias, denegación de los derechos de reunión, expresión e información y discriminación en el empleo, la salud y la educación” (ONU, 2011, p.3). Se denuncia, a su vez, la pena de muerte en al menos cinco países y leyes discriminatorias contra las relaciones homosexuales; actos de maltrato cometidos por agentes estatales; detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales, discriminación en el empleo, la atención de la salud, en la educación, entre otros actos de discriminación y violencia. Recomienda a los Estados proteger a las personas contra la violencia homofóbica y transfóbica, prohibir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, y prevenir con educación, entre otras. (ONU, 2012, p.11)

Por su parte, la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo que tuvo lugar en Uruguay en 2013, tuvo como producto el documento denominado Consenso de Montevideo (2013), en tanto instrumento orientador para avanzar en las garantías que deben brindar los Estados para proteger y promover los derechos sexuales y reproductivos de toda la población. Específicamente establece, “que la discriminación y la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género sitúa a las personas LGBT en una posición de vulnerabilidad, impidiendo el acceso a la igualdad y al pleno ejercicio de la ciudadanía.” (p.17).

Por otra parte, la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia de la OEA (2013), se muestra alarmada por el aumento de delitos de odio cometidos contra las minorías sexuales. Contando, con mecanismos de denuncias y quejas sobre violaciones a los compromisos asumidos por los Estados miembros de la OEA.

---

<sup>2</sup> Junio 2011, Resolución 17/19.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2013), las personas Trans “se enfrentan a altos niveles de transfobia en la forma de discriminación, estigmatización, violencia, enjuiciamiento e, incluso, extorsión” (p.14), siendo esto la principal amenaza para la salud de éstas personas, así como para el acceso a la misma.

Finalmente, el informe de la CIDH (2015) Registro de Violencia contra Personas LGBTI en América, aporta datos significativos sobre la forma y contexto de la violencia y de violaciones a los derechos humanos de las personas LGBTI, visibilizando un fenómeno poco documentado en América. En un periodo de 15 meses<sup>3</sup>, se registran denuncias que evidencian 770 actos de violencia, 594 homicidios, 175 ataques graves de violencia que no resultó en muerte, contra personas LGBTI o percibidas como tal.

## **2.2 Instrumentos Normativos en Uruguay**

En la historia reciente de Uruguay, se puede identificar un aumento significativo de atención y apertura, en materia legislativa, a las demandas del movimiento social de la diversidad sexual. Uno de los avances, corresponde a la modificación del artículo sobre Incitación al odio, desprecio o violencia hacia determinadas personas, estableciendo castigo con prisión para quienes realicen estos actos con motivo, entre otros, de la orientación sexual o identidad sexual de una o más personas (Código Penal, art. 149-BIS). En el mismo sentido, también se condenan las acciones concretas de “violencia moral o física, de odio o de desprecio” con penas más severas. (Código Penal, Art.149-TER)

Se aprueba en el año 2014 la Ley N° 17.817 de Lucha contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación, declarando de interés nacional la lucha contra todas las formas de discriminación, incluida la referida a la orientación sexual y a la identidad de género. Esta Ley crea a su vez una Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y la Discriminación, donde se recibieron desde el año 2007 al 2013, 187 denuncias, de las cuales en segundo lugar se encuentran las motivadas por la orientación sexual e identidad de género con 39 denuncias. Según Sempol (2014), ésta tiene dificultades de intervenir

---

<sup>3</sup> El Registro se llevó a cabo desde el 1° de enero del 2013 al 31 de marzo del 2014.

rápida y efectivamente sobre los casos, de hecho “la Comisión en todos sus años de actuación, no ha realizado ninguna denuncia penal, pese a que tiene entre sus potestades este tipo de acciones.” (Sempol, D., 2014, p.16).

Otro avance, en sintonía con la normativa internacional, es la creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos (INDDHH)<sup>4</sup>, con el objetivo de la defensa, promoción y protección de los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República y el Derecho Internacional, entre otros. Cuenta con la limitante de poder actuar únicamente sobre los poderes y organismos públicos, quedando por fuera los casos que involucran a privados, instituciones o empresas. En su Informe Anual, la INDDHH (2015), expresa que “en las denuncias recibidas en 2015, el principal motivo de discriminación está vinculado a la diversidad sexual, y la discriminación por género y étnico-racial aparecen, con igual importancia, en segundo lugar.” (INDDHH, 2015, p.60)

También, como avance y garantía para los derechos de la población LGBTI, se promulga la Ley N° 18.246 de Unión Concubinaria en el año 2007, la cual especifica su aplicabilidad, sin distinción de sexo, identidad u opción sexual, para aquellas personas que mantienen una relación afectiva de carácter exclusiva, singular, estable y permanente, sin estar unidas por matrimonio. (Ley N° 18.246, Art. 2). Consecuentemente, se modifica el Código de la Niñez y la Adolescencia<sup>5</sup>, estableciendo que podrán adoptar parejas en unión matrimonial o concubinaria formalizada.

En el año 2009 se aprueba la Ley de Regulación del Derecho a la Identidad de Género y al cambio de nombre y sexo en documentos identificatorios<sup>6</sup>, que establece que,

Toda persona tiene derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su propia identidad de género, con independencia de cuál sea su sexo biológico, genético, anatómico, morfológico, hormonal, de asignación u otro. Este derecho incluye el de ser identificado de forma que se reconozca plenamente la identidad

---

<sup>4</sup> Ley N° 18.446. Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH) a partir del año 2011.

<sup>5</sup> Ley N° 18.590

<sup>6</sup> Ley N° 18.620



de género propia y la consonancia entre esta identidad y el nombre y sexo señalado en los documentos identificatorios de la persona, sean las actas del Registro de Estado Civil, los documentos de identidad, electorales, de viaje u otros. (Art. 1).

En el año 2013 se decreta la Ley N° 19.075 de Matrimonio Igualitario, dictaminando, entre otras cosas, que, “el matrimonio civil es la unión permanente, con arreglo a la ley, de dos personas de distinto o igual sexo” (Art. 83). Por su parte, la Ley N° 19.167 de Reproducción Humana Asistida, habilita el acceso a estas prestaciones a las personas gays, lesbianas y trans, aunque con ciertas limitaciones.

En el área laboral, la Inspección General de Trabajo y la Seguridad Social, cuenta con la Oficina de Denuncias y Asesoramiento para empleadores y trabajadores. Según Sempol (2014), los datos evidencian que las denuncias por discriminación fueron 38 en el periodo del año 2011 a 2013, 10 de las mismas fueron por motivo de género (donde se incluyen las denuncias por transfobia), 3 por orientación sexual, y uno por VIH, entre otras.

Además, Uruguay ha suscrito en 1998, a la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR, la cual establece “la igualdad efectiva de derechos, trato y oportunidades en el empleo y la ocupación, sin distinción o exclusión por motivo de sexo (...) orientación sexual, identidad de género...” (MERCOSUR, 1998, Art 1.).

En lo que refiere a lo educativo, se promulga en el año 2008 la Ley N° 18.437 General de Educación, si bien no es específica, el Estado se compromete a asegurar los derechos de colectivos minoritarios o en situación de vulnerabilidad, para asegurar la igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación y su efectiva inclusión social (Art.8). En el área del derecho a la salud, Uruguay cuenta con la Ley N° 18.426 de Defensa al Derecho a la Salud Sexual y Reproductiva, donde se establece que el abordaje de los programas integrales de salud deben ser además de universales, inclusivos y amigables respecto a grupos vulnerables y socialmente excluidos, igualitario respetando la diversidad de las personas y evitar la discriminación por género, orientación sexual e identidad sexual. (Ley N° 18.426, Art.3). De esta manera, el Ministerio de Salud

Pública (MSP, 2009), impulsa una política que condene o sancione cualquier forma de discriminación en los servicios de salud por razón de orientación o identidad sexual (MSP, 2009, p.27).

Los cambios a nivel legislativo, se han acompañado desde el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) con algunas políticas públicas dirigidas de forma específica hacia la población LGBTI, y otras, de corte transversal sobre las cuestiones referidas a la diversidad sexual. Una de las primeras acciones corresponde a la incorporación de la identidad de género en los registros administrativos para beneficiarios sociales, reconociendo que el anterior habilitaba a que se generen situaciones de violencia transfóbica por parte del Estado, ya que ciudadanos/as trans, serán llamados/as por su nombre registral. (MIDES, 2014, p. 40)

Otra de las acciones afirmativas<sup>7</sup> hacia la población trans, es el otorgamiento de la Tarjeta Uruguay Social (TUS), para quienes se autoincluyen dentro del grupo considerado especialmente vulnerable objeto de la política social (MIDES, 2013, p.13). El otorgamiento universal de la TUS, como medida redistributiva, implica fundamentalmente un reconocimiento por la vulnerabilización histórica de los derechos de las personas trans, y a su vez, el reconocimiento del Estado de no haber cumplido con sus obligaciones inherentes, pretendiendo la inserción de estas personas a la red de protección social. En Diciembre del año 2012 se comienzan a entregar las TUS, 168 en total y en Junio del 2014 este número aumenta a 761 en total (MIDES, 2014, p.72.), logrando a partir de esta acción registrar algunos datos, hasta el momento ignorados sobre la población en cuestión<sup>8</sup>.

Teniendo en cuenta la escasa inserción laboral formal de esta población, se realiza un llamado específico para población trans, además de la inclusión de cupos (2%) en el programa Uruguay Trabaja.

---

<sup>7</sup> Se entiende por acciones afirmativas, “un conjunto coherente de medidas temporales que buscan remediar la situación de un grupo particular para alcanzar la igualdad efectiva” (MIDES,2013, p.14)

<sup>8</sup> El primer censo a población Trans se efectúa en el corriente año.

Sin lugar a dudas todos estos avances en cuanto a políticas públicas y normativas son fundamentales, pero no son suficientes para erradicar la violencia contra la población LGBTI, ya que se requieren cambios profundos a nivel social, Sempol (2014) plantea que “las normas no producen transformaciones sociales y culturales automáticamente pero si permiten nuevos lugares de enunciación, de construcción social y política, y de disputa” (Sempol, 2014, p. 11).

### **3. Principales características y factores implicados en la violencia contra la población LGBTI.**

#### **3.1 Aporte de los informes internacionales**

##### **3.1.1 Violaciones del derecho a la vida. Violencia Letal.**

La CIDH (2015) informa que ha documentado 594 casos de personas LGBTI asesinadas, en quince meses, de los cuales, 283 son casos de hombres gay, o percibidos como tal y 282 mujeres trans o percibidas como tal, de las cuales el 80% tenía 35 años o menos.

En este sentido, se plantea también desde la ONU (2011) que, en todas las regiones se han registrado episodios de violencia homofóbica y transfóbica, destacando que periódicamente las personas son amenazadas de muerte o asesinadas debido a su orientación sexual o identidad de género. La National Coalition of Anti-Violence Programs de Estados Unidos, informa que han registrado 27 asesinatos motivados por prejuicios de personas LGBT en 2010, frente a 22 en 2009, advirtiendo el aumento de estos casos (ONU, 2011, p.10).

También, en el informe Por la Salud de las Personas Trans, de la OPS/OMS (2013) se informa que 755 personas trans han sido víctimas de homicidios en todo el mundo entre enero de 2008 y noviembre de 2011. De estos casos registrados, el 80 por ciento se produjo en la Región de Latinoamérica. (OPS/OMS, 2013,p.30).

En los informes se detecta que la violencia contra las personas LGBTI es especialmente despiadada en comparación con otros delitos motivados por prejuicios, caracterizándose por un alto grado de ensañamiento, crueldad y brutalidad, comprendiendo palizas, torturas, mutilaciones, castraciones y agresiones sexuales. También se considera que

estos actos van más allá de la intención de matar, sino que buscan castigar o borrar la identidad de la víctima (ONU, 2011; OPS, 2013; CIDH, 2015; UNESCO, 2015). En este sentido, se sugiere tener en cuenta estos indicios para determinar si un crimen fue cometido con base en prejuicios contra la orientación sexual y/o identidad de género de la víctima.

Los homicidios documentados particularmente atroces, incluyen casos de personas lapidadas, decapitadas, quemadas, empaladas, apuñaladas de manera reiterada, sus genitales mutilados, golpeadas hasta la muerte, les arrojan ácido, son asfixiadas, reiteradamente atropelladas por carros, incineradas, sometidas a múltiples formas de extrema humillación, degradación, tortura y violación.

### **3.1.2 Violaciones del derecho a la integridad personal. Violencia sexual**

En el caso de la violencia hacia mujeres lesbianas, bisexuales y trans, desde el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se expresa profunda preocupación por las denuncias de delitos sexuales cometidos contra mujeres a causa de su orientación sexual. Violaciones colectivas, actos de violencia familiar y asesinatos. Plantean que las mujeres lesbianas corren mayor riesgo de ser víctimas de violencia en forma de violaciones, debido a los prejuicios y los mitos en torno a que si estas tuviesen relaciones sexuales con un hombre (sin importar si son forzadas), esto derivaría en un cambio de orientación sexual (ONU, 2011, p.11), estos prejuicios, en torno a las mal llamadas violaciones correctivas o violencia sexual correctiva, “son incoherentes y deplorables, dado que todo intento de intentar corregir un aspecto fundamental de la identidad de un ser humano es incompatible con la dignidad humana” (CIDH, 2015, p.120), lo mismo se aplica ante los casos de violaciones y actos de violencia sexual contra personas intersex, bajo el imaginario de cura.

Se advierte además que la violencia sexual es de los tipos de violencia menos denunciados en América. Las víctimas son reacias a realizar denuncias, ya sea por la revictimización a la que son expuestas o por sentirse avergonzadas, y a las personas

LGBTI se les añade la barrera del miedo a revelar su orientación sexual o identidad de género.

Este tipo de violencia, en la población LGBTI, constituye un intento de degradar, castigar, sancionar o disciplinar a las personas que desafían las normas tradicionales aceptadas de sexo, género y sexualidad.

### **3.1.3. Violencia contra las Mujeres Trans**

Es de acuerdo general, mediante la evidencia de los informes que las mujeres trans son víctimas significativamente más vulnerables de la violencia, mayoritariamente son expulsadas de sus familias a temprana edad, se enfrentan a una falta crónica de acceso a los servicios educativos y de salud, oportunidades laborales y vivienda adecuada. Esta cadena de exclusión social deriva en que una amplia mayoría (82,5% según Márquez, D. et al., 2015; 90% según CIDH, 2015) de las mujeres trans en Latinoamérica, participan o participaron en el trabajo sexual como único medio de supervivencia, presentando historias de explotación sexual comercial, enfrentándose al acoso, la persecución y las amenazas, considerando además el abuso policial que es en definitiva un tipo de violencia estatal, por otra parte el ingreso al circuito del trabajo sexual las inserta en nuevas redes sociales, donde además encuentran referentes identitarias. (Rocha, C., 2014)

Los informes coinciden en que las mujeres trans están expuestas a la violencia desde muy jóvenes, tienen un promedio de vida de 35 años, donde un 80% de ellas son asesinadas a esa edad o menos. (ONU, 2011; OPS, 2013; CIDH, 2015; UNESCO, 2015).

En Uruguay la esperanza de vida para las personas trans es menor a 40 años y para el resto de la población 76,23 años según el INE (2011). (Márquez, D. et al., 2015, p. 153)

El caso de la violencia contra las mujeres trans son manifestaciones estructurales e históricas del sexismo y la misoginia, perpetrada con el fin de castigar a las identidades femeninas que traspasan los límites impuestos por las sociedades heteronormativas. En este sentido son las mujeres trans mayoritariamente y las mujeres lesbianas quienes expresan sentir el peso del estigma y la discriminación (López, A., 2015). Como consecuencia se puede ver afectada la salud de estas personas, los estudios revelan que

las mujeres trans, mujeres lesbianas y bisexuales, fuman un 200% más que el resto de las personas, tienen mayor riesgo de padecer obesidad y enfermedades cardiovasculares, asociado al estrés producto de la discriminación y el estigma (Sosa, A. et al, 2015).

#### **3.1.4 Violencia invisible contra las personas intersex y varones trans**

Los casos de violencia hacia las personas intersex se dan principalmente en el ámbito médico cuando éstas nacen. Se considera que estas personas no se adecuan anatómicamente a los estándares sexuales requeridos por el sistema binario hombre-mujer, por este motivo desde que nacen son sometidas a cirugías para asignarle un sexo binario. Las violaciones a los derechos humanos que sufren las personas intersex incluyen: “cirugías irreversibles de asignación de sexo y de “normalización” de genitales; esterilización involuntaria; sometimiento excesivo a exámenes médicos, fotografías y exposición de los genitales; falta de acceso a información médica e historias clínicas; retardos en el registro de nacimiento; negación de servicios o seguros de salud, entre otras” (CIDH, 2015, p. 126). Muchas veces estos procedimientos, se realizan sin el consentimiento informado de niñas, niños y adultos intersex. Como consecuencia de estas intervenciones, que mayoritariamente son varias, las personas intersex sufren daños como lo son la esterilización, capacidad reducida o nula para sentir placer, dolor crónico, trauma permanente, insensibilidad genital, entre otros. Quienes defienden los derechos de las personas Intersex, llaman a estas cirugías mutilaciones genitales, por ser puramente estéticas o cosméticas dado que no tienen beneficios médicos, ya que presentar un cuerpo intersex, por lo general, no constituye un peligro a la vida o a la salud de las personas (CIDH, 2015, p.128). Estas intervenciones, denotan que el poder médico se basa en conceptos que asocian a todas las personas intersex y todas las variaciones de características sexuales con patologías, por lo que justifican estas cirugías de “normalización” genital. Las personas intersex viven invisibilizadas, experimentando junto a sus familias profundos sentimientos de culpa, miedo y vergüenza, a su vez de padecer, a veces sin saberlo la vulneración a sus derechos humanos.

Otro tipo de violencia invisible es la que se dirige a los varones trans, que a diferencia de las mujeres trans viven más retraídos a la esfera privada, consecuentemente se enfrentan a situaciones de grave violencia en la familia, en el ámbito de la salud con dificultades en el acceso a la misma, bullying escolar, exclusión de los grupos de pares y del sistema educativo (CIDH, 2015; Márquez, D. et al., 2015; López, A. 2015). A su vez el discurso identitario está asociado a los discursos médicos patologizantes, por lo que se ve afectada su autopercepción, refiriéndose a su identidad como disforia de género (Rocha, C., 2014). En otros informes no se especifica cuando se habla de transfobia sí se refiere a mujeres o a varones trans, lo que dificulta visualizar las diferencias entre ellos.

También, la violencia dirigida hacia las personas bisexuales suele ser muy difícil de documentar, en este caso se plantea en los informes que la tendencia a categorizar estadísticamente la violencia contra las personas bisexuales y las expresiones de afecto en público por parte de personas bisexuales como gays o lesbianas, invisibiliza estas sexualidades y los datos estadísticos de esta violencia.

Otro tipo de violencia invisible corresponde a la experiencia de vivir en la calle o en refugios como personas LGBTI, donde además de verse aumentado el riesgo de ser sometidos a la violencia, como los ataques físicos y sexuales, se ha reportado que las personas lesbianas, gay y bisexuales que no tienen vivienda, son dos veces más propensas a intentar suicidarse que sus pares heterosexuales sin vivienda. En un sentido más amplio, las personas LGBTI generalmente presentan de 2 a 3 veces más probabilidad de cometer suicidio, siendo más vulnerables los jóvenes. (CIDH, 2015; López, A & Gelpi, G., 2015).

Finalmente, se podría aludir a la violencia cotidiana, la cual muchas veces se expresa en el ámbito público, mediante agresiones, humillaciones, comentarios ofensivos, acoso callejero y complicidad social, bajo la intolerancia generalizada hacia la diversidad sexual y por los arraigados principios de heteronormatividad, jerarquía sexual, los binarios de sexo y género y la misoginia.

### **3.2 Aportes desde la investigación científica**

La siguiente revisión de la literatura académica se realizó en la base *Psicodoc* de datos bibliográficos de psicología. Se optó por los artículos publicados en los últimos cinco años (2011-2016) que incluyeran el término 'homofobia' en su título o en el texto, entendiendo que este término abarca mayoritariamente la representación de este fenómeno. Se priorizaron aquellos que relacionan la homofobia con el prejuicio, entendiendo que estos son factores claves presentes en la violencia contra las personas LGBTI. Se encontraron 31 artículos en *Psicodoc* para el período entre el año 2011 y 2016 y se incorporó un artículo pertinente que cumple con el mismo criterio de búsqueda publicado en la revista *Psicología, Conocimiento y Sociedad* de la Facultad de Psicología de la Udelar.

### **3.2.1 Variables asociadas a la homofobia**

Los resultados indican un consenso en cuanto a que se relaciona positivamente la variable ser hombre frente a ser mujer con la homofobia, la mayoría de los estudios analizan esta variable, tanto en adolescentes como en adultos, principalmente en estudiantes universitarios. Los hombres presentan un mayor nivel de homofobia, especialmente hacia homosexuales varones, percibiendo de manera más positiva la homosexualidad en mujeres, en este sentido la homofobia opera como uno de los principales instrumentos de control de la masculinidad tradicional y del patriarcado. Las mujeres sin embargo presentan mayor aceptación del colectivo gay que el de las lesbianas. (Rodríguez, Y. et al., 2013; Garrido, R. & Morales, Z., 2014; Quintanilla, R. et al., 2015; Gato, J. et al., 2015; Pulido, M.A., 2013; Lozano, I & Rocha, T., 2011; Moral, J. & Valle, A., 2014; Pereira, A. et al., 2014; Moral, J., Valle, A., Martínez, E., 2013). A nivel educativo, se aprecia la misma relación con el contenido homofóbico en el bullying verbal, donde se observa de forma preponderante en los jóvenes y es poco observado entre las jóvenes (Souza, J., Silva, J & Faro, A., 2015).

Otra de las variables asociadas a la homofobia, es tener otro tipo de prejuicios, por ejemplo, el sexismo (Rodríguez, Y. et al., 2013; Barrientos, J. & Cárdenas, M., 2013), o el racismo (Garrido, R. & Morales, Z., 2014; Campo, A., Oviedo, H. & Herazo, E., 2014), donde la correlación entre estos tipo de prejuicio, es estadísticamente significativa. La



discriminación intersectorial o discriminación múltiple, implica un estresor mayor para las personas que presentan dos o más características que independientemente son consideradas o señaladas como negativas, lo que produce consecuencias desfavorables para el bienestar y/o la salud mental de estas personas. (Campo, A., et al., 2014, pp. 33,34)

Otro factor asociado es la religiosidad, donde las personas que contienen fuertes valores religiosos presentan mayor índice de actitudes negativas ante la diversidad sexual y distancia social, esto como consecuencia de una serie de exigencias implícitas que contiene la religión sobre los comportamientos y los roles esperados de género, “por lo que la trasgresión de los mismos sería considerada como un ataque directo hacia dichas creencias de carácter sagrado” (Barrientos, J. & Cárdenas, M., 2013, p.6). También es importante destacar que no todas las formas de afiliación religiosa se vinculan mediante el rechazo con las sexualidades no normativas, en este sentido se tiene en cuenta el tipo de creencias religiosas y cómo son asumidas. (Barrientos, J. & Cárdenas, M., 2013; Pulido, M. A., 2013; Nieves, L. E., 2012).

La homofobia también se relaciona con el autoritarismo de derecha, el conservadurismo valórico e identificación con ideas conservadoras y la adhesión a partidos de derecha. En este sentido se relaciona positivamente la intolerancia a la ambigüedad con la homofobia y el prejuicio, y a su vez con las variables psicológicas que expresan una ideología conservadora, los que consideran a estos grupos, principalmente a las personas trans, como estímulos sociales muy ambiguos (Barrientos, J. & Cárdenas, M., 2013; Pulido, M. A., 2013; Rottenbacher, J. M., 2012). El autoritarismo homofóbico, también comparte estas variables, las personas autoritarias son más propensas a la estereotipia, el prejuicio y la discriminación en general. (Smith, V & Molina, M., 2011). De estas variables, Rottenbacher (2015) determina que, el autoritarismo de la derecha, la intolerancia a la ambigüedad y la orientación a la dominación social, se relacionan de manera directa y ejercen influencia sobre la homofobia, mayoritariamente el autoritarismo, además constituyen “un tipo de ideología que es renuente a los cambios sociales abruptos, apoya

cierto grado de autoritarismo y justifica la inequidad entre los grupos que conforman una sociedad, al promover una estructura social jerárquica.” (p.16), estas personas suelen rechazar el matrimonio y la parentalidad no heterosexual (Rottenbacher, J. M., 2015, p.16).

Por otra parte, no haber tenido contacto con personas LGBTI o no tener un amigo o familiar perteneciente a este grupo tiene relación directa con presentar mayor nivel de homofobia. (Garrido, R.& Morales, Z., 2014; Pulido, M. A., 2013; Moral, J. & Valle, A., 2014)

Finalmente, pueden incorporarse otras variables asociadas positivamente a la homofobia, como vivir en zonas rurales frente a urbanas, tener bajo nivel de estudios frente a universitarios, y encontrarse en un contexto donde se tolera la expresión de la homofobia (Garrido, R.& Morales, Z., 2014).

La variable en cuanto a la edad relacionada a la homofobia fue anulada ya que las investigaciones presentan resultados incongruentes, donde en algunos se indica que tener una edad avanzada frente a ser joven se relacionaba positivamente con la homofobia (Garrido, R. & Morales, Z., 2014), otros apuntaban a que los jóvenes son quienes presentan mayor nivel de homofobia (Pereira, A. et al., 2014) y otros no mostraron diferencias significativas entre las edades. Estas diferencias podrían llegar a estar dadas por los diferentes medios y grupos poblacionales en el cual se aplicaron.

### **3.2.2 Efectos de la homofobia en la salud**

La mayoría de las investigaciones sugieren que las personas LGBTI tienen mayor riesgo de presentar problemas de salud física y mental en comparación con otras personas, aumentando el porcentaje en quienes intentan ocultar su identidad.

Principalmente se encuentran mayores alteraciones con respecto a la ideación e intento de suicidio, con mayor preponderancia en adolescentes y jóvenes (Pineda, C.A., 1013), en este sentido Quintanilla, Sánchez, Correa & Flores (2015) encuentran que la tristeza, el miedo y la ideación suicida son síntomas constantes de sufrimiento psíquico, que caracteriza la vida en la infancia y se acentúan en la adolescencia de esta población. En

este sentido, el factor de riesgo para presentar conducta suicida está directamente relacionado a la discriminación percibida del entorno social de las personas LGBTI, siendo en cambio el soporte social, el soporte familiar y el apoyo de pares, un factor protector de la conducta suicida, disminuyendo los síntomas depresivos. (Quintanilla, R., et al., 2015; Pineda, C. A., 2013).

Los varones y las mujeres homosexuales jóvenes muestran 2 a 3 veces más probabilidad de suicidarse en comparación con sus pares heterosexuales, a su vez presentan mayores experiencias de victimización y homofobia internalizada, en este sentido se encuentra implicada la homofobia en la familia, que repercute de mayor manera en los recursos psíquicos de las personas y el acoso escolar homófobo como elementos fundamentales para el desarrollo de la homofobia internalizada.(Quintanilla, R. et al, 2015; Pineda, C. A., 2013). Garrido & Morales (2014) encuentran que la internalización de la homofobia es la principal causa del deterioro en la salud, ya que favorece el desarrollo de un autoconcepto negativo y una baja autoestima, en este sentido se refuerzan negativamente las conductas desadaptativas (por ejemplo, el aislamiento social y las expectativas de rechazo). A partir de esto, se podrían explicar comportamientos como reprimir, negar u ocultar la opción sexual, lo que puede conllevar impactos psicológicos negativos, como elevado nivel de ansiedad, estado de alerta constante, sentimiento de aislamiento y malestar por el encubrimiento de la identidad. (Garrido, R. & Morales, Z., 2014)

La mayoría de las investigaciones sugieren que la homofobia afecta la calidad de vida de las personas LGBTI, genera cambios psicológicos negativos y efectos fisiológicos que contribuyen a aumentar la morbilidad. Se evidencia que las personas gay y lesbianas tienen mayor riesgo de padecer desórdenes psiquiátricos. Los hombres gay presentan mayor probabilidad de padecer depresión y ataques de pánico. Las mujeres bisexuales y las mujeres lesbianas son más propensas a presentar dependencia al alcohol y a las drogas. (Quintanilla, R. et al, 2015; Barrientos, J. & Cárdenas, M., 2013).

### **3.2.3 La homofobia en el ámbito educativo**

Según el estudio de Albuquerque & Williams (2015), es frecuente que en el ámbito educativo las personas LGBTI se vean expuestas a experiencias motivadas por la homofobia tales como la victimización verbal, el aislamiento social por parte de los compañeros, el acoso, burlas constantes, entre otras formas, lo que impacta en el sentimiento de seguridad de los estudiantes en sus centros educativos. Los síntomas que estos sucesos generan posteriormente, son mayoritariamente hipervigilancia, evitación y entorpecimiento, depresión, desesperanza, y en menor medida reexperimentación del trauma, disociación, excitabilidad aumentada, somatización, generando a largo plazo problemas de autoestima, de pertenencia al centro educativo, dificultades para relacionarse y un desempeño escolar empobrecido, a pesar de que también se puede ver el efecto contrario, una mayor motivación y focalización en los estudios. Otro dato que aportan las autoras es que los períodos de las peores experiencias en el trayecto educativo son de larga duración, siendo 5 años la duración media de la victimización, transformando estas situaciones en estresores constantes en la vida de los jóvenes. Por otra parte, se evidencia la omisión de acción de los profesores ante estos sucesos e incluso ser ellos quienes victimizan a los estudiantes motivados por la homofobia, lo que es consecuente a las normas rígidas de género y sexualidad que poseen los centros educativos (Albuquerque, P. & Williams, L. 2015; Teixeira, F. et al., 2011).

### **3.2.4 Prejuicio y Homofobia**

El término homofobia recibe algunas críticas por sus limitaciones, posibilidades e implicaciones teóricas, producto de su uso en sentido patológico, cuando hay estudios que demuestran que la homofobia no es una dolencia psíquica sino un prejuicio.

Barrientos & Cárdenas (2013) plantean que de tomarse una postura individualista en este fenómeno, se pasa a considerar la homosexualidad (sexualidades disidentes) como un problema, perdiéndose el análisis de la función social del prejuicio, que es sostener y legitimar el dominio de unos grupos sobre otros, los cuales tienen diferentes tipos de

posiciones en la estructura social, diferentes objetivos y fines, que producen como efecto estos fenómenos. (Barrientos, J. & Cárdenas, M., 2013)

En este sentido, Costa & Nardi (2015) proponen el uso de la terminología *prejuicio contra la diversidad sexual* ya que define de mejor manera y aporta una comprensión más global del fenómeno. Plantean que en un primer nivel se encontraría la heteronormatividad correspondiente al discurso, donde el prejuicio se manifiesta, “desqualifica sexualidades, identidades, comportamientos e comunidades não heterossexuais, demarcando grupos sociais e valorando diferentemente esses grupos e seus membros.” (p. 719). En un segundo nivel se encontraría el heterosexismo, como estructura social, las relaciones de poder e instituciones, donde los individuos son formados por estos modelos, llegando al tercer nivel, que los autores denominan, “preconceito contra diversidade sexual”, el cual se relaciona con las actitudes, compuestas por sentimientos, comportamientos y creencias, en este sentido definen que los prejuicios son actitudes contra un grupo o sus miembros que genera o mantiene un *status* jerárquico. (Costa, A. B. & Nardi, H. C., 2015). Las investigaciones también sugieren que el prejuicio se articula en el contexto familiar como un dispositivo para legitimar la violencia, en este sentido la familia no funciona como una red de apoyo cuando las personas LGBTI optan por “salir del armario”, lejos de eso se provoca la ruptura del vínculo, la expulsión momentánea o permanente de sus familias, que generalmente no logra ser un lugar acogedor y protector para estas personas, sino más bien un lugar hostil, de discriminación y violencia, en este sentido la familia cumple con el mandato de control sobre la sexualidad. (Perucchi, J., Brandão, B. C. & Vieira, H. I. S., 2014)

Las expresiones más contemporáneas de prejuicio contra las personas LGTBI radican en la disconformidad con la visibilidad y con el acceso de éstas a las instituciones tradicionalmente asociadas a la heterosexualidad (por ejemplo, el matrimonio y la parentalidad). A su vez, se ha demostrado que es más alto el índice de heterosexismo moderno que el de homopatologización, en este sentido se ha interiorizado la norma

social que impide las expresiones abiertas de prejuicios, asumiendo formas más disimuladas de expresarse. (Gato. J, Fontaine. A. M, Leme, V. B. R. & Leme. A. A, 2015) Gato et al (2015) citando a West & Zimmerman (1987, 2002) argumentan que “o gênero não é algo que somos, mas sim algo que fazemos e que é construído em interação” dándose esta interacción cotidiana bajo las concepciones normativas de masculinidades y feminidades, estereotipos relacionales y jerárquicos, donde los hombres afirman su masculinidad probando que no son mujeres, por lo que no se es y no por lo que se es. En este sentido, se expresa el prejuicio sobre la homosexualidad como un comportamiento de género invertido, como una expresión de la feminidad, ya que las masculinidades hegemónicas son exclusivamente heterosexuales, por ello es más repudiada la homosexualidad masculina ante la femenina, en otras palabras la homofobia es necesaria para el rechazo a la feminidad y la afirmación de la masculinidad hegemónica. (Gato, J. et al, 2015, p.706).

### **3.2.5 ¿Cómo intervenir ante la homofobia y el prejuicio sexual?**

Los informes sugieren que para comprender, prevenir y erradicar la homofobia se debe de intervenir en diferentes niveles, de forma interdisciplinar y conjuntamente con los agentes sociales; desde lo individual y/o familiar, para prevenir la homofobia internalizada en quienes sufren las consecuencias de la homofobia; desde lo psicosocial prevenir el prejuicio sexual y el bullying homofóbico, así como promover la igualdad, la educación afectivo-sexual y las campañas de sensibilización, ya que es en la cotidianidad donde se produce y reproduce el discurso homofóbico. Por otra parte, es necesario tener en cuenta la perspectiva comunitaria para fomentar el empoderamiento de los colectivos vulnerables a la homofobia. (Garrido, R.& Morales, Z., 2014; Barrientos, J. & Cárdenas, M., 2013; Souza, E. et al., 2015).

La mayoría de los informes plantean la necesidad de generar estrategias educativas, que cuestionen la heteronormatividad y la masculinidad hegemónica, que limita los procesos identitarios de todos los jóvenes estigmatizando las identidades no heteronormativas, sin que tengan que verse sometidos a la violencia o a abandonar los estudios. En este

sentido se manifiesta la dificultad y se cuestiona que estas instituciones educativas, así como los referentes de las mismas, continúen reproduciendo estas normativas hegemónicas. Teixeira et al. (2011) plantean que su estudio ha demostrado la institucionalización de la homofobia, “como práctica regulatória da construção social e psicológica de gêneros e identidades sexuais” (Teixeira, F. et al., 2011, p. 739). Por otra parte, se identifica que cuando existe la intención de realizar experiencias de educación sexual no heteronormativa, estas son limitadas debido a la brecha, en términos de formación, para hacer frente a cuestiones de género, sexualidad y diversidad. Madureira & Branco (2015) aportan que el compromiso social, el sentido crítico y la creatividad son fundamentales en el proceso de elaboración e implementación de estrategias de intervención, que colaboren en la construcción de una sociedad democrática que valore la diversidad (Madureira, A. F. & Branco, A., 2015, p. 590). Pinafi (2015) promueve la teoría *queer* como pensamiento de combate ante la homofobia, principalmente con el objetivo de dejar de lado los paradigmas binarios heteronormativos que afectan y han afectado negativamente mediante la homofobia la vida de las personas, incapaz de soportar la diferencia habilitando la discriminación, en este sentido lo *queer* “pode funcionar como um novo marco discursivo para falar sobre os sexos, gêneros, desejos e sexualidade, ao promover a instabilidade das categorias identitárias” (Pinafi, T., 2015, p. 700). En este mismo sentido, Pereira et al (2014) plantean promover la inclusión social en todos los contextos de la sociedad, donde se debe tener en cuenta y reforzar aquellas teorías que reducen el prejuicio y promueven la inclusión social (p.743). También Martxueta et al. (2014) proponen una serie de medidas como referencia para aquellas intervenciones que pretendan mejorar las relaciones interpersonales, prevenir la discriminación y favorecer la inclusión social de las personas LGBTI, en el ámbito educativo. Estas incluyen propuestas informativas, de capacitación, divulgación de derechos, educación y aspectos relacionados a la orientación sexual, la identidad y expresión de género. (Martzueta, A. et al., 2014)

También se plantea que las respuestas de las personas que sufren la homofobia suelen ser resilientes o de crecimiento, ya que algunas personas contarían con un conjunto de factores protectores que les permitiría hacer frente al prejuicio, promoviendo en ellos la salud y el bienestar. En este sentido, es necesario investigar sobre los factores protectores para brindar herramientas que promuevan la salud y el bienestar (Garrido, R. & Morales, Z., 2014; Barrientos, L. & Cárdenas, M, 2013). Otras investigaciones plantean generar políticas públicas que apunten a luchar contra todo tipo de discriminación y violencia, así como a proteger los derechos humanos y civiles de las personas LGBTI en el ámbito familiar, donde la homofobia familiar potencia los daños de la discriminación social sufrida (Toledo, L. & Teixeira, F., 2013).

#### **4. Análisis teórico de la violencia contra las personas LGBTI**

En la literatura sobre el tema se utilizan distintos términos para referirse a la violencia contra la población LGBTI, algunas utilizadas como sinónimo y otras como fenómenos asociados. En este sentido, se entiende que los conceptos de heteronormatividad, prejuicio sexual y homofobia, estigma y estereotipo, son fundamentales para comprender la violencia contra la población LGBTI como fenómeno complejo y multicausal, con particularidades que la distinguen de otros tipos de violencia hacia otros grupos sociales vulnerables por comprender aspectos referido a la sexualidad, diversidad corporal, la identidad y expresión de género y la orientación sexual, que no recaen únicamente sobre los individuos que los reciben, sino que contienen un mensaje simbólico, que hace del fenómeno un hecho social y que a su vez se da bajo la complicidad y como producto social.

En este sentido, Rubin (1989) plantea, que las sociedades occidentales modernas evalúan según un sistema jerárquico de valor sexual, cuáles conductas pertenecen al *círculo mágico* de la sexualidad buena, normal, natural y sagrada, por lo que serán premiadas con el reconocimiento de la salud mental, respetabilidad, legalidad, movilidad física y social, apoyo institucional, y cuales pertenecen a los *límites exteriores* por violar las reglas, sancionadas con la presunción de enfermedad mental, ausencia de



respetabilidad, criminalidad, restricciones a su movilidad física y social, pérdida de apoyo institucional y sanciones económicas. La autora atribuye este estigma punitivo a las tradiciones religiosas occidentales, a la medicina y la psiquiatría. Este sistema de opresión sexual atraviesa otros modos de desigualdad social, separando a grupos según su propia dinámica interna y no es reducible ni comprensible en términos de clase, raza, grupo étnico o género. (Rubin, G., 1989)

En este sentido Adrienne Rich (1980) introduce el concepto de *heterosexualidad obligatoria* como régimen social impuesto por el patriarcado mediante mecanismos e instituciones diversas, con el fin de colocar a la heterosexualidad como modelo hegemónico de relaciones sexuales y de parentesco. En sintonía con estos planteos, Michael Warner (1991) introduce el concepto de *heteronormatividad*, como institución social, que según Butler (2001) es el poder normalizador de la heterosexualidad y las normativas, presentes en las representaciones sociales, la subjetividad, el ámbito de lo jurídico y en las instituciones tanto públicas como privadas, donde garantizan y fortalecen su legitimidad social (Ramos, V & Forri, F & Gelpi, G, 2015, p.20). Según Butler (2001), citada por Sempol (2013) la heteronormatividad como construcción social legítima simbólica y materialmente la heterosexualidad, que se vive como no problemática y natural, a su vez que condena a aquellos que escapan a esa norma a un lugar de subordinación social, a lo abyecto, volviéndolos burdas copias de lo considerado natural, bueno, necesario y sano. (Sempol, D., 2014, p.16). En este binomio, los cuerpos inteligibles serán aquellos que establezcan una relación coherente entre "sexo, género, práctica sexual y deseo" (Butler, J., 2001, p. 50). Esta frontera genera diversas formas de violencia como forma de castigo contra las identidades y sexualidades disidentes, ya que no cumplen con la heteronormatividad hegemónica, es decir aquellos que no sean hombres, masculinos heterosexuales, o mujeres, femeninas heterosexuales. También, Preciado (2002; 2010), plantea que ciertas tecnologías sociales, reproducen en los cuerpos, los espacios y los discursos "la ecuación naturaleza = heterosexualidad", siendo este sistema heterosexual, como aparato social, el productor de la feminidad y la

masculinidad, opera por división y fragmentación del cuerpo creando la diferencia sexual. Este proceso “es una operación tecnológica de reducción, que consiste en extraer determinadas partes de la totalidad del cuerpo, y aislarlas para hacer de ellas significantes sexuales” (Preciado, P. B., 2002, p.22). En este sentido, según Preciado (2002), la base biológica que justifican algunas teorías y discursos para categorizar cuerpos, no es más que una mera construcción de tecnologías sociales, es decir, tecnologías de poder.

En este punto, es importante relacionar el concepto de heteronormatividad con otros que ayudarán a comprender mejor la violencia contra las personas LGBTI por su disidencia normativa. Si bien este sistema justifica y genera un marco propicio para desencadenar diferentes actos de violencia, hay otros factores implicados que también forman parte de la complejidad de este fenómeno. En este sentido se tendrá en cuenta el estigma como uno de los factores relacionados a la violencia, entendido como un proceso que desacredita a la persona en función de alguna cualidad o atributo que no es aceptado socialmente. Goffman (1986) sobre el estigma, plantea que el uso de esta palabra es muy semejante a la que los griegos le daban en su origen, refiriendo a signos corporales que exhiben algo malo en el status moral de la persona que los tiene, evidenciando que es deshonrada y que se la debe evitar, principalmente en lugares públicos (Goffman, E., 1986, p. 11). Continúa, refiriéndose a estos signos como anticipaciones para prever la identidad social y la categoría del otro, que luego es transformada en “expectativas normativas”. El defecto, la falla o desventaja, conforma los atributos desacreditadores, incongruentes con el estereotipo acerca de cómo deben ser los individuos, dejando de ver su totalidad para verlos de forma reducida y menospreciada, donde prácticamente no son humanos (Goffman, E., 1986, pp. 12, 13, 15).

De manera similar, se puede introducir el concepto de estereotipo, donde en muchos de los actos de violencia la sola presunción de ser LGBTI predispone a los sujetos al riesgo de ser víctima de estos actos. El *estereotipo* puede ser definido como generalizaciones defectuosas e inflexibles que resultan en una percepción sesgada de la realidad (López, E., 2013). Estas imágenes y representaciones refuerzan la discriminación en los ámbitos

donde estas personas circulan, generando más violencia y vulnerabilidad social (Ramos, V. et al., 2015). El concepto de estereotipo está directamente relacionado con el concepto de prejuicio por orientación sexual, identidad de género y expresión de género, siendo una herramienta fundamental para la comprensión de la violencia contra las personas LGBTI, ya que permite identificar el contexto social donde se expresa (López, E., 2013; CIDH, 2015; Gómez, M., 2008). Algunos de los autores que han cuestionado el término homofobia, prefieren acuñar el de *prejuicio sexual*, lo que también se puede apreciar en la literatura reciente sobre el tema. Gómez (2008) entiende los prejuicios como el intento de conocimiento previo al juicio, se asume la “terquedad de una fijación”, y según los estudios sobre la personalidad autoritaria, la resistencia a la diferencia y al cambio. A su vez, éstos implican una racionalización, es decir, un procedimiento donde los individuos justifican a sí mismos y a los demás su reacción negativa ante algo o alguien. La autora, plantea que “cada sociedad produce y reproduce sus prejuicios”, y que “no hay prejuicio individual sino complicidad social” (Gómez, M., 2008, p. 91). Gregory Herek (1999) citado por Gómez (2008), considera propicio utilizar el término *prejuicio sexual* sobre el de homofobia, ya que en este último se pierde el carácter social, el prejuicio reforzado socialmente, dando lugar a interpretaciones erróneas de los comportamientos violentos, vistos como la expresión de una fobia, un miedo irracional, una patología individual y aislada, un caso concreto. En este sentido la autora plantea que la resignificación cultural del término homofobia incluye de forma implícita ambos factores, la psicología individual de los sujetos y el componente social de los prejuicios implicados en la interiorización y exteriorización de la hostilidad, por lo que se podrían tratar ambas expresiones como sinónimos (Gómez, M., 2008, p. 92).

El término *homofobia*, fue introducido en el ámbito de la psiquiatría estadounidense, en 1972. Según Sempol (2012) además de implicar prejuicios y actitudes negativas sobre la homosexualidad y los homosexuales, apela a “fundamentos y a ciertas estructuras lógicas en consonancia con algunas premisas valorativas o morales. La homofobia puede expresarse en forma verbal o física, por omisión y no reconocimiento de derechos.” (p.36).

Este concepto según López (2013) puede definirse como un miedo y una aversión irracional a la homosexualidad y a la comunidad LGBTI basada en prejuicios, esta se puede manifestar a través del lenguaje de odio, la incitación a la discriminación, la ridiculización, la violencia verbal, psicológica y física, la persecución y el asesinato, el ataque a la dignidad y a la igualdad de las personas. Pichardo (2007), plantea que la homofobia llega incluso a despojar a la persona de su condición de ser humano. Borrillo (2001) describe los diferentes componentes interrelacionados y manifestaciones de la misma, proponiendo que; la homofobia cognitiva, tiene que ver con los estereotipos, las creencias, pensamientos o ideologías que presentan como inferior, antinatural o indeseable a la homosexualidad; la homofobia afectiva o emocional, está relacionada a los prejuicios y a los sentimientos de rechazo, asco, miedo e incomodidad, por lo que se evalúa negativamente la homosexualidad; la homofobia conductual, está relacionada a la discriminación, es la externalización de la misma, expresada en conductas negativas, de rechazo, agresiones, burlas, insultos, etc; también, ante los cambios sociales y como forma de tolerancia, la homofobia puede expresarse de una forma más sutil, como homofobia liberal, muchas veces no consciente, ésta permite, o no, la expresión de la homosexualidad en privado pero no en lo público donde es considerado innecesario o irrespetuoso, ya que éste es exclusivo de las personas heterosexuales. Finalmente, puede decirse que estos tipos de homofobia pueden expresarse de manera simultánea o separada. (Pichardo, J. I., 2007; Correa, N., 2015).

La homofobia, presenta formas específicas contra determinados grupos; lesbofobia, contra las mujeres lesbianas, que sufren doble discriminación, por ser mujeres y por ser homosexuales; bifobia, contra las personas bisexuales, donde se considera que todas las personas deben situarse en alguno de los extremos heterosexualidad-homosexualidad, y quienes no lo hacen son considerados viciosos, que están en transición, o que no se asumen como homosexuales; y transfobia contra las personas trans, por transgredir radicalmente los roles de género y lo socialmente establecido como la norma. (Pichardo, J. I., 2007; Ramos, V. et al., 2015)

La discriminación también forma parte importante de este fenómeno al ser una de las formas en la que se expresa la homofobia, Salazar & Gutiérrez (2008) citadas por Arengo & Corona (2015), definen por discriminación la “violencia ejercida por grupos humanos en posición de dominio, quienes, consciente o inconscientemente, establecen y extienden preconceptos negativos contra otros grupos sociales determinados, que dan por resultado la exclusión y la marginación de las personas que conforman estos últimos” (Arengo, M. & Corona, E., 2015, p.12). En el ámbito educativo la discriminación es la principal consecuencias en el bajo rendimiento o la deserción estudiantil de personas LGBTI.

Finalmente, se puede identificar que la violencia contra las personas LGBTI como fenómeno complejo y multicausal, en cualquiera de sus formas, constituye siempre la vulneración de los derechos humanos básicos de cualquier persona.

## **5. Reflexiones finales**

En este trabajo se evidencian importantes avances en la normativa internacional como nacional, para que se respeten, protejan y cumplan los derechos humanos de las personas LGBTI, fundamentales para la construcción de una sociedad más justa. Sin embargo, aún se registran graves actos de violencia contra las personas disidentes a la sexualidad hegemónica.

Se puede sintetizar que el fenómeno de la violencia contra las personas LGBTI es complejo y multicausal, en el cual intervienen factores como el estigma, los estereotipos, el prejuicio, específicamente el prejuicio sexual (Gómez, M., 2008) o el prejuicio contra la diversidad sexual (Costa, A. B. & Nardi, H. C., 2011); la discriminación y la homofobia, sustentados por la institución social heteronormativa que legitima el castigo a los cuerpos que no cumplan con la norma que establece la expresión coherente “sexo, género, práctica sexual y deseo” (Butler, J. 2001).

La literatura reciente sobre el tema evidencia que la homofobia, como expresión de la violencia contra las personas LGBTI, afecta negativamente el tránsito vital de estas personas, genera graves consecuencias en la calidad de vida y en la salud, principalmente en los jóvenes y en aquellas personas que ocultan su identidad. Se

evidencia una preocupante relación con el aumento de probabilidades de suicidio de esta población en comparación con personas que cumplen con la heteronormatividad. En este sentido se torna relevante investigar sobre aquellos factores protectores como el soporte social, familiar y de pares que disminuyen estas conductas. También se observan otros efectos de la homofobia sobre la salud física y mental, genera síntomas de sufrimiento psíquico, depresión, ataques de pánico, dependencia a drogas, baja autoestima, trastornos de la alimentación, aislamiento, entre otros. En este sentido, es preocupante que con este panorama, el acceso a la salud se vea limitado, tanto por la homofobia institucionalizada como por la homofobia internalizada. Por ello, es relevante erradicar la heteronormatividad y los prejuicios instalados en estos espacios para favorecer el acceso y mejorar la calidad de atención, identificando las necesidades particulares de las personas LGBTI así como los impedimentos para acceder al sistema de salud. Se torna fundamental, que los agentes de la salud estén sensibilizados y capacitados para no vulnerar los derechos sexuales y reproductivos de estas personas. Esta sensibilización debería estar integrada en las currículas de formación de los profesionales de la salud y la educación, ya que estos ámbitos son claves para desarticular los prejuicios sexuales y su reproducción social.

Las investigaciones analizadas identifican un conjunto de variables que se asocian con la homofobia, (a) los hombres manifiestan mayor homofobia que las mujeres, y toleran de manera más positiva la homofobia en las mujeres, lo cual podría relacionarse con la erotización del vínculo y no precisamente por la tolerancia; (b) tener otros tipos de prejuicio, como el sexismo y el racismo; (c) la religiosidad, donde se debe tener en cuenta el tipo de creencias y cómo éstas son asumidas por las personas; (d) el autoritarismo, la ideología conservadora y la adhesión a partidos políticos denominados de derecha, donde se promueve una estructura social jerárquica; (e) no haber tenido contacto con personas LGBTI, o no tener un amigo o familiar perteneciente a este grupo; (f) vivir en zonas rurales en comparación con urbanas; (g) tener bajo nivel de estudio y; (h) encontrarse en un

contexto donde la homofobia es tolerada, lo cual favorece y potencia su expresión así como también la homofobia internalizada.

Es necesario tener en cuenta las variables asociadas a la homofobia para generar estrategias de intervención en todos los niveles; individual, familiar y social; para combatir la homofobia internalizada, la homofobia familiar, la homofobia institucionalizada y cotidiana, desestabilizando el orden hegemónico y jerárquico que reprime las sexualidades, para habilitar otras posibilidades eróticas, afectivas e identitarias que escapen a los poderes hegemónicos como resistencia. Como plantea Calvo (2014), “quizás el principal desafío sea llegar a concebir relaciones incoherentes dentro del reducido sistema del patriarcado en donde las identidades múltiples que se imponen superan los esquemas de donde emergen” (Calvo, M., 2014, p. 146).

La psicología junto a la psiquiatría, la medicina y las ciencias jurídicas han promovido, históricamente, un discurso normativo sobre las sexualidades. En este sentido, es muy preocupante la situación de las personas intersexuales que permanecen capturadas e invisibilizadas en una concepción patologizante, por lo que se torna necesario profundizar en la deconstrucción y desnaturalización de los discursos sobre las sexualidades no heteronormativas.

Por otra parte, es interesante destacar las expresiones contemporáneas de prejuicios contra las personas LGBTI, las cuales se asocian a la homofobia liberal (Pichardo, J. I. et al, 2007; Correa, N., 2015). Estas expresiones son sutiles y muchas veces no conscientes, particularmente manifiestan disconformidad con la visibilidad de estas personas y con el acceso de las mismas a las instituciones tradicionalmente asociadas a la heteronormatividad. Se revela de este modo, una disputa por el espacio público que se manifiesta mediante expresiones disimuladas de prejuicio ante una nueva norma social que contiene las expresiones abiertas de intolerancia. De esta manera, como sugiere Sempol (2013), se desnudan en estos puntos de fricción las formas de dominación social y de construcción de desigualdad, naturalizadas e invisibilizadas, llevando a cabo una renegociación del orden sexual. (Sempol, D., 2013, p. 11)

En este aspecto el Estudio Mundial de Valores, indica la reducción del rechazo a la homosexualidad como principal cambio de valores en la sociedad uruguaya en los 15 años que abarca el estudio, así como un aumento en la importancia que se le da a los valores de respeto y tolerancia (EMV, 2015). Sería interesante el análisis de este fenómeno para poder identificar aquellos factores que lo motivan, así como tener en cuenta cuestiones como la 'homofobia liberal' en estos resultados, donde el proceso social de cambio que convive con la permanencia, debe ser permanentemente observado y analizado.

Finalmente, se podría decir que es primordial erradicar los propios prejuicios, así como fomentar aquellas estrategias educativas y políticas públicas que apunten a este fin, como forma de compromiso social ante esta problemática, donde el papel de los movimientos sociales es fundamental como impulsores y generadores de cambios hacia la construcción de una sociedad democrática que respete los derechos humanos de todos sus ciudadanos, aceptando, y no sólo tolerando, todas las posibilidades eróticas, afectivas e identitarias.



## **Referencias Bibliográficas**

Albuquerque, P. & Williams, L. (2015) Homofobia na escola: relatos de universitários sobre as piores experiências. *Temas em Psicologia/Trend in Psychology*, Vol. 23 (3) Sep, 663-676. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.9788/TP2015.3-11>

Arengo, M. & Corona, E. (2015). La Violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina. UNESCO.

Recuperado en:

<http://www.unesco.org/new/es/santiago/resources/single-publication/news/la-violencia-homofobica-y-transfobica-en-el-ambito-escolar-en-latino-america-hacia-centros-educativos-inclusivos-y-seguros/#.V5pphvI9600>

Barrientos, J. & Cárdenas, J.M. (2013). Homofobia y calidad de vida de gay y lesbianas: una mirada psicosocial. *Psykhé [edición electrónica]*, Vol. 22 (1) May, 3-14. <http://dx.doi.org/doi:10.7764/psykhe.22.1.553>

Butler, Judith (2001) *El género en disputa*. Buenos Aires: Paidós.

Butler, Judith (2002) *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Buenos Aires: Paidós.

Calvo, M. (2014) *Muertas en el ropero: Discursos sobre violencia en parejas de mujeres*. En D. Sempol (coord), *De silencios y otras voces. Políticas públicas, regulaciones discriminatorias y diversidad sexual*. Informe final (pp. 11-37). Montevideo: MIDES.

Campo, A. Lafaurie, M. & Gaitán, H. (2012). Confiabilidad y validez de la Escala para Homofobia en estudiantes de medicina. *Revista Colombiana de Psiquiatría [edición*

electrónica], Vol.41 (4) Oct-Dic, 867-880. Recuperado de:  
<http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v41n4/v41n4a11.pdf>

Campo, A., Oviedo, C., & Herazo, E. (2014). Correlación entre homofobia y racismo en estudiantes de medicina. *Psicología desde el Caribe [edición electrónica]*, Vol. 31 (1) Ene-Abr, 25-37. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/psdc/v31n1/v31n1a02.pdf>

Ceballos, M. (2013). Homofobia en clave masculina. Consideraciones para la intervención psicopedagógica en el contexto escolar. *Apuntes de Psicología*, Vol. 31 (1), 21-28. Recuperado de: <http://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/294/275>

CIDH (2015) *Violencia contra Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en América*. Washington, D.C.: OEA.  
Recuperado de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/ViolenciaPersonasLGBTI.pdf>

Correa, N. (2015) *Trayectorias y relatos de personas trans en relación al mundo del trabajo. Un acercamiento desde los métodos biográficos*. Tesis de Maestría, Facultad de Psicología, Universidad de la República.

Costa, A.B., Nardi, H. C., (2015). Homofobia e preconceito contra diversidade sexual: debate conceitual. *Temas em Psicologia/Trend in Psychology* , Vol. 23 (3) Sep, 715-726. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.9788/TP2015.3-15>

Estudio Mundial de Valores - EMV (2015) *Los valores en Uruguay: entre la persistencia y el cambio*. Montevideo: OPP; DUCSA & Equipos Consultores.

Fazzano, L. & Gallo, A. (2015). Uma análise da homofobia sob a perspectivada análise do comportamento. *Temas em Psicologia/Trend in Psychology* , Vol. 23 (3) Sep, 535-545. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.9788/TP2015.3-02>

Fonseca, C. & Quinteros, M. L. (2009). La Teoría Queer. La de-construcción de las sexualidades periféricas. *Revista Sociológica*. Recuperado de: <http://www.revistasociologica.com.mx/pdf/6903.pdf>

Garrido, R., Morales, Z. (2014). Una aproximación a la Homofobia desde la Psicología. *Propuestas de Intervención. Psicología, Conocimiento y Sociedad*, 4(1), 90 - 115. Recuperado de <http://revista.psico.edu.uy/index.php/revpsicologia>

Gato, J., Fontaine, A. M., Leme, V. B. R. & Leme, A. A. (2015). Homofobia transatlântica: preconceito contra lésbicas e gays em Portugal e no Brasil. *Temas em Psicologia/Trend in Psychology*, Vol. 23 (3) Sep, 701-713. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.9788/TP2015.3-14>

Goffman, E. (1986) *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu.

Gómez, M. (). *Violencia por prejuicio*. En C. Motta (Coord.), *La mirada de los jueces. Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana* (pp. 90-180). Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

INDDHH (2015). *IV Informe anual a la Asamblea General*. Montevideo.

López Amurrio, E. (Coord.) (2013). *Homofobia en las aulas 2013. ¿Educamos en la diversidad afectivo sexual?*. Madrid: COGAM.

López, A. (2015) Temas emergentes y temas persistentes en la investigación nacional sobre adolescentes y sexualidad. En A. López (Coord) Adolescentes y sexualidad. Investigación, acciones y políticas públicas en Uruguay (2005-2014) (pp. 33-51) Montevideo: Facultad de Psicología, Universidad de la República; UNFPA.

López, A. & Gelpi, G. (2015) La atención psicológica desde una perspectiva de diversidad sexual. En P. López; F. Forrasi & G. Gelpi (Ed.) Salud y diversidad sexual. Guía para profesionales de la salud (pp.17-46) Montevideo: UNFPA.

Lozano, I. & Rocha, T. E. (2011). La homofobia y su relación con la masculinidad hegemónica en México. Revista Puertorriqueña de Psicología, Vol. 22, 101-121.

Recuperado de:

[http://reps.asppr.net/RePS/Vol\\_22\\_-\\_2011\\_files/RePS%20Vol%2022,%20Art%205.pdf](http://reps.asppr.net/RePS/Vol_22_-_2011_files/RePS%20Vol%2022,%20Art%205.pdf)

Madureira, A. F. & Branco, A. U. (2015). Gênero, sexualidade e diversidade na escola a partir da perspectiva de professores/as. Temas em Psicologia/Trend in Psychology, Vol. 23 (3) Sep, 577-591. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.9788/TP2015.3-05>

Márquez, D., Niz, C. & Olinisky, M. (2015) Atención integral a personas trans. Atención en el primer nivel. En P. López; F. Forrasi & G. Gelpi (Ed.) Salud y diversidad sexual. Guía para profesionales de la salud (pp.17-46) Montevideo: UNFPA.

Martxueta, A. & Etxeberria, J. (2014). Claves para atender a la diversidad afectivo sexual en el contexto educativo desde un enfoque global escolar. Revista Española de Orientación y Psicopedagogía [edición electrónica], Vol. 25 (3) Dic, 121-128. Recuperado de: <http://www.uned.es/reop/pdfs/2014/25-3%20-%20Martxueta.pdf>

MERCOSUR (1998) Declaración sociolaboral. Rio de Janeiro.

Ministerio de Salud Pública - MSP (2009). Guías en Salud Sexual y Reproductiva. Capítulo Diversidad sexual. Montevideo: MSP.

Moral, J. & Valle, A. (2014). Measurement of attitudes toward lesbians and gay men in students of health sciences from northeast Mexico. *Journal of Behavior, Health & Social Issues*, Vol. 6 (1) May-Oct, 51-65.

Recuperado de: [http://www.journals.unam.mx/index.php/jbhsi/article/view/47602/pdf\\_12](http://www.journals.unam.mx/index.php/jbhsi/article/view/47602/pdf_12)

Moral, J., Valle, A. & Martínez, E. (2013). Evaluación del rechazo hacia la homosexualidad en estudiantes de ciencias de la salud con base en tres escalas conceptualmente afines. *Psicología desde el Caribe [edición electrónica]*, Vol. 30 (3) Sep-Dic, 526-550.

Recuperado de:

<http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/psicologia/article/viewFile/5309/3501>

Naciones Unidas. ONU (2013) Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo. Montevideo: CEPAL.

Naciones Unidas - ONU (2011) Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Naciones Unidas.

Naciones Unidas - ONU (2012) Nacidos libres e iguales. Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos. Nueva York - Ginebra: ONU.

Nieves, L. E. (2012). Homofobia al estilo universitario. Revista Puertorriqueña de Psicología, Vol. 23 Supl, 62-76. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/2332/233228917005.pdf>

OEA (2013) Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia. Guatemala: OEA.

ONU. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. Nueva York: ONU.

OPS- OMS. (2013). Por la salud de las personas trans. Elementos para el desarrollo de la atención integral de personas trans y sus comunidades en Latinoamérica y el Caribe. Buenos Aires: OPS- OMS.

Pereira, A., Alfaia, A. J., Souza, L. E. & Lima, T. J. (2014). Preconceito contra homossexuais no contexto do futebol. Psicologia & Sociedade [edición electrónica], Vol. 26 (3) Sep-Dic, 737-745. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1590/S0102-71822014000300022>

Perucchi, J., Brandão, Coelho, B. & Vieira, H. I. (2014). Aspectos psicossociais da homofobia intrafamiliar e saúde de jovens lésbicas e gays. Estudos de Psicologia (Natal) [edición electrónica], Vol. 19 (1) Ene-Mar, 67-76. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1590/S1413-294X2014000100009>

Pichardo, J.I., Molinuelo, B., Rodríguez, P.O., Martín, N. & Romero, M. (2007). Actitudes ante la diversidad sexual de la población adolescente de Coslada (Madrid) y San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria). Ayuntamientos de Coslada y San Bartolomé de Tirajana, Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales. Madrid: FELGTB

Piedra, J., Ramírez, G. & Latorre, Á. (2014). Visibilizando lo invisible: creencias del profesorado de educación física sobre homofobia y masculinidades. Retos. Nuevas tendencias en Deporte, Educación Física y Recreación [edición electrónica], (25) Ene, 36-42. Recuperado de: [http://retos.org/numero\\_25/36-42.pdf](http://retos.org/numero_25/36-42.pdf)

Pinafi, T. (2015). Do paradigma essencialista para o pós-estruturalismo: uma reflexão epistemológica sobre sexualidade. Temas em Psicologia/Trend in Psychology, Vol. 23 (3) Sep, 693-700. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.9788/TP2015.3-13>

Pineda, C. A. (2013). Factores asociados con riesgo de suicidio de adolescentes y jóvenes autoidentificados como lesbianas, gays y bisexuales: estado actual de la literatura. Revista Colombiana de Psiquiatría [edición electrónica] , Vol. 42 (4) Oct-Dic, 333-349. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/rcp/v42n4/v42n4a06.pdf>

Preciado, P. B. (2002). Manifiesto Contrasexual. Barcelona: Anagrama

Preciado, P. B. (2010). Pornotropía. Barcelona: Anagrama

Principios de Yogyakarta (2006). Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. Recuperado de: [http://www.oas.org/dil/esp/orientacion\\_sexual\\_Principios\\_de\\_Yogyakarta\\_2006.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Principios_de_Yogyakarta_2006.pdf)

Pulido, M. A., Huerta, A., Muñoz, F., Pahua, E., Pérez, P. & Saracho, S. (2013). Homofobia en universidades de la Ciudad de México. Revista Intercontinental de Psicología y Educación [edición electrónica] , Vol. 15 (2) Jul-Dic, 93-114. Recuperado de:

<http://es.scribd.com/doc/161421100/Revista-Intercontinental-de-Psicologia-y-Educacion-Vol-15-2>

Ramos, V., Forrisi, F. & Gelpi, G. (2015) Nociones básicas sobre sexualidad, género y diversidad sexual: un lenguaje en común. En, P. López; F. Forrisi & G. Gelpi (Ed.) Salud y diversidad sexual. guía para profesionales de la salud (pp.17-46) Montevideo: UNFPA.

Rocha, C. (2014) Educación y personas trans en Uruguay: insumos para repensar las políticas públicas. En D. Sempol (coord), De silencios y otras voces. Políticas públicas, regulaciones discriminatorias y diversidad sexual. Informe final (pp. 11-37). Montevideo: MIDES.

Rodríguez, Y., Lameiras, M., Carrera, M. V. & Vallejo, P. (2013). Validación de la Escala de Homofobia Moderna en una muestra de adolescentes. Anales de Psicología, Vol. 29 (2) May, 523-533. <http://dx.doi.org/10.6018/analesps.29.2.137931>

Rottenbacher, J. M. (2012). Conservadurismo político, homofobia y prejuicio hacia grupos transgénero en una muestra de estudiantes y egresados universitarios de Lima. Pensamiento Psicológico, Vol. 10 (1), 23-37. Recuperado de: <http://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/pensamientopsicologico/article/view/176/525>

Rottenbacher, J. M. (2015). La influencia de la ideología política y la intolerancia a la ambigüedad sobre diversas expresiones actitudinales del heterosexismo. Pensamiento Psicológico, Vol. 13 (2), 7-19.

Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.11144/Javerianacali.PPSI13-2.iipi>



Rubin, G. (1989). Reflexiones sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. En: Vance, C. (comp) Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina. (pp.113-190). Madrid: Ed. Revolución.

Rubin, Gayle (1996). El tráfico de mujeres: Notas sobre la economía política del sexo. Lamas M. (Comp.) El género: la construcción cultural de la diferencia sexual. México: PUEG.

Sempol, D. (Coord.) (2014). Políticas públicas y diversidad sexual. Análisis de la heteronormatividad en la vida de las personas y las instituciones. Informe final. Montevideo: MIDES.

Sempol, D. (Coord.) (2014). Diversidad sexual en Uruguay. Las políticas de inclusión social para personas LGBT del Ministerio de Desarrollo Social (2010-2014). Informe final. Montevideo: MIDES.

Sempol, D. (2014) Normativa antidiscriminatoria y diversidad sexual en Uruguay. En D. Sempol (coord), De silencios y otras voces. Políticas públicas, regulaciones discriminatorias y diversidad sexual. Informe final (pp. 11-37). Montevideo: MIDES.

Sempol, D. (2012). Políticas Públicas y diversidad sexual. Hablando de Derechos/DESC+A. Charlas de formación en Derechos Humanos. Montevideo: MIDES.

Silva, F.; Rondini, C. A., Mendes, A., & Santos, E. (2012). Homofobia e sexualidade em adolescentes: trajetórias sexuais, riscos e vulnerabilidades. Psicologia: Ciência e Profissão, Vol. 32 (1), 16-33. <http://dx.doi.org/10.1590/S1414-98932012000100003>

Smith, V. y Molina, M. (2011). Actitudes hacia el matrimonio y la unión civil gay en Costa Rica: ¿religiosidad, homofobia, autoritarismo o desconocimiento?. Revista Interamericana de Psicología [edición electrónica]. Vol. 45 (2), 133-143. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/284/28422741004.pdf>

Sosa, A., Roselli, K. & Forrasi, F. (2015). Salud y derechos sexuales y reproductivos desde un enfoque de diversidad sexual En P. López; F. Forrasi & G. Gelpi (Ed.) Salud y diversidad sexual. guía para profesionales de la salud (pp.17-46) Montevideo: UNFPA.

Souza, E. J., Silva, J. P., Santos, C. (2015). Homofobia na escola: as representações de educadores/as. Temas em Psicologia/Trend in Psychology , Vol. 23 (3) Sep, 635-647. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.9788/TP2015.3-09>

Souza, J. , Silva, J & Faro, A. (2015) Bullying e homofobia: aproximações teóricas e empíricas. Psicologia Escolar e Educacional , Vol. 19 (2) May-Ago, 289-297. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1590/2175-3539/2015/0192837>

Souza, L. (2014). Representações de gênero e resolução de conflitos morais entre jovens na escola. Pesquisas e Práticas Psicossociais, Vol. 9 (1), 118-129. Recuperado de: [http://www.seer.ufsj.edu.br/index.php/revista\\_ppp/article/view/830/660](http://www.seer.ufsj.edu.br/index.php/revista_ppp/article/view/830/660)

Teixeira, F., Rondini, C. A. & Bessa, J. C. (2011). Reflexões sobre homofobia e educação em escolas do interior paulista. Educação e Pesquisa, Vol. 37 (4) Dic, 725-741. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.1590/S1517-97022011000400004>

Toledo, L. G., Filho, F. S. T. (2013). Homofobia familiar: abrindo o armário 'entre quatro paredes'. Arquivos Brasileiros de Psicologia, Vol. 65 (3), 376-391. Recuperado de: <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/arbp/v65n3/05.pdf>

UNESCO (2015) La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina. Santiago: ONU.

Weeks, J. (1998). Sexualidad. México: Paidós.

Wittig, M. (2006) El pensamiento heterosexual y otros ensayos. Barcelona: Egales.